

DIRECCION REGIONAL
OFICINA GESTION DE SUELOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

173

Carpeta 347 Viña

RESOLUCIÓN EX. Nº 01D - _____/

VALPARAÍSO,

20 ENE. 2011

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Nº 060-3193 de fecha 28 de Septiembre del 2000, por la cual se ordenó la entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS INDEPENDIENTES UNIDAD VECINAL Nº 74, VILLA DULCE NORTE**, respecto de un inmueble signado como lote T 2 de una superficie de aproximada de 645 m2, ubicado en calle Cardenal Samore, Población Villa Dulce Norte, comuna de Viña del Mar, la propiedad se encuentra inscrita en mayor extensión a fjs. 5479 Nº 8182 del Registro de Propiedades del año 1987, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- b) La Resolución exenta Nº 060-326 de fecha 10/02/2006, que otorgó por un plazo de 2 años el comodato precitado.
- c) El hecho que el plazo de duración del Contrato del Comodato se encuentra vencido.
- d) La carta de fecha Septiembre del 2010 de la Junta de Vecinos, por la cual solicita la renovación del Comodato.
- e) El Ordinario Nº 02515 de fecha 15/11/2010 del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso
- f) Ordinario Nº 1430 de fecha 13 de diciembre del 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que Establece criterios y procedimientos para la administración y gestión de bienes inmuebles de propiedad SERVIU.
- g) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos Nº 355/76 y Nº 906 (V. y U) del 31/12/2010, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Prorrogase por un plazo de 5 años, a contar de la fecha de la presente Resolución, el contrato de comodato ordenado por Resolución Nº 060-3193 de fecha 28 de Septiembre del 2000,, por la cual se dispuso el préstamo de uso gratuito en favor de la **JUNTA DE VECINOS INDEPENDIENTES UNIDAD VECINAL Nº 74, VILLA DULCE NORTE**, de la comuna de Viña del Mar, del inmueble individualizado en el visto a) de la presente resolución.





GOBIERNO DE
CHILE
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DIRECCION REGIONAL
OFICINA GESTION DE SUELOS

2. El equipamiento antes individualizado deberá destinarse solo para los fines propios de esa organización y el comodatario se obligará a su administración, mantención, conservación y operación a su costa, eximiéndose de ello al SERVIU REGION DE VALPARAISO. El incumplimiento de esta obligación por parte del comodatario facultará al comodante SERVIU REGION DE VALPARAISO para exigir de inmediato la restitución del terreno y las indemnizaciones que correspondan.
3. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley N° 17.235 Sobre Impuesto Territorial, el comodatario ya individualizado deberá pagar el impuesto territorial del bien raíz objeto de la presente renovación de comodato, adjuntando la respectiva copia del comprobante de pago a la Oficina de Gestión de Suelos, en el evento que el inmueble objeto del presente Comodato este sujeto al pago del impuesto territorial, situación que le será informada al Comodatario por la Unidad de Gestión de Suelos.
4. De acuerdo a lo instruido en el numeral 1.11 de Ordinario N° 1430 de fecha 13/12/2006 de la Subsecretaría del Minvu, la Comodataria deberá suscribir un contrato de promesa de compraventa, una vez que la Oficina Gestión de Suelos actualice los antecedentes del inmueble entregado. El contrato prometido se verificará una vez concluido el Comodato
5. Déjese constancia que la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR REGIONAL Subrogante
- REGION - JOSE HERRERA TORO
ABOGADO

DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

JRH/FGP/T/CRO/EF/L/POT C
TRANSCRIBIR A. R. O.

- DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
- JUNTA DE VECINOS INDEPENDIENTES UNIDAD VECINAL N° 74, VILLA DULCE NORTE,
- Cardenal Samore esq. Hualqui N° 2 Villa Dulce Norte Viña del Mar
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- UNIDAD GESTION DE SUELOS
- OFICINA DE PARTES

No 16801